

Prohibición de sacar Congra de Somo y ruone de Lgaras, queca vezundo con la  
de grana =  
mismas pofa, en que dice estar muy bien la prohibición de sacar de  
grana hecha q. el S. Correg. a pntancia de esta zindas y para pre  
caber la falta que cedia tener de la Costa Corcehu; y quemediante  
lo que Sama y rsumado el S. Supt. de que hera pocala compra  
de zindas que se haria de orden de los Provedores, diese el S.  
Correg. providencia para que se entregase a este fornu. a dexter mi  
nado de Janear, Previendo a Sini Logica de observar en esta  
providencia; Anadiendo o sea <sup>ma or</sup> ex, s, no de los perez que se oyo de  
adha zind, sobre la que se cerno a este asunto q. Combric ala del  
S. Correg. De que la zindas queda catendiola =

El S. Correg. de Cantax. se breclua  
a pregar a este =

El S. D. Gerónimo Zarandona Dec. Dijo que con el motius  
de la autencia que catendiola a la celebracion de San Cortes; se mani  
festo el S. D. de Castilla, como allandae el S. D. de Cantaxona  
con la pntencion de que se le agregase un gouerno militar y politico  
de aquella plaza, seria bien que el S. D. Gerónimo en Continuar  
de la pntencion que esta zindas tenia, diese mem. a S. M. y ara que  
se cumbric de Sini a este Correg. el de Cantax. Como ostana antes,  
por los pntenciones que se cubran de sus reparacion; con estos de  
mem. En S. M. D. fuerenido demandarlo tener presente, De que  
da quenta a S. M. de que la zindas sealle con constancia =  
Inon dolois q. con ferido. Dio las gracias a S. D. Gerónimo por  
su zelo; y accido que el ne. Nomco q. mediato se ha pa nueva rep  
sentacion a S. M. S. D. de Castilla y deman. de la Camara  
con los motius de la anterior. Para que se cumbran de catender ota  
pntencion =

El S. D. de Castilla

Fuere:

El S. D. de Castilla  
de la r. f. a. de la r. f. a. de la r. f. a.

